PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Ciudad y fecha Guadalajara de Buga, Abril de 2022

Señor (a)
John Antonio Castillo Villegas
SUPERVISOR(A) CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3333054 DE 2022
Cargo del supervisor Coordinador académico Área Agropecuaria y Ambienta
Centro Agropecuario de Buga-SENA
Guadalajara de Buga

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual Mes Abril del 2022

Referencia: No. CO1.PCCNTR.3333054 de 2022

JUAN DAVID SOLANO MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.084.899 de Bogotá D.C, en mi calidad de Contratista del SENA, en el Área Agropecuaria y Ambiental, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: El valor total del presente contrato asciende a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES TRECE MIL PESOS MCTE ($41.013.000), discriminados así: a) Diez (10) pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a noviembre por TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE ($3.906.000). b) Un ultimo pago correspondiente al mesde diciembre por valor de UN MILLÓN NOVESIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($1.953.000).

Plazo: Será hasta el 15 de diciembre de 2022.

OBJETO:
Prestación de servicios de carácter temporal orientando formación profesional integral como instructor Sena a través de acciones regulares en las modalidades presencial y a distancia en los diferentes niveles de formación del Centro Agropecuario de Buga

Obligaciones Especificas: se relacionan las actividades de evidencias correspondientes al periodo del 16 de marzo al 19 de abril de 2022.

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Impartir formación a aprendices en el programa de formación presencial y con el apoyo de las plataformas dispuestas por la entidad según el procedimiento de ejecución de la formación.	Se realizaron sesiones de formación profesional integral y de acompañamiento de	# de Ficha. – Competencia – Resultado de aprendizaje.

		los siguientes programas de formación, haciendo uso de las plataformas como Sofía plus y territorium. <u>Formación Titulada</u>**:** Programa: Producción agrícola Ficha: 2467496 Programa: Producción de cafés especiales Ficha: 2507963 Programa: Promoción en seguridad alimentaria Ficha: 2958336 Programa: Producción agropecuaria ecológica. Ficha: 2279742	- Actividad de aprendizaje - Descripción resumidade la sesión. - Registro fotográfico deldesarrollo de la sesión. - Soporte de Asistenciade la sesión.
2	Asistir y participar en reuniones, y encuentros de los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios conformados por programa y/o conjunto de programas y/o redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, la elaboración de planeaciones pedagógicas, el instrumentos de evaluación, material de apoyo, y demás ítems necesarios para la planeación y ejecución de la	Se participa activamente en reuniones de área u otras, encuentros pedagógicos, jornadas de desarrollo curricular y demás,programadas por la coordinación académica y los equipos ejecutores. Informe de ejecución contractual.	**Evidencias para soportar:** Actas e informes de reuniones convocadas por la coordinación orientada al personal contratado y lineamientos relacionados con los procesos de formación.

	formación profesional integral de acuerdo con los lineamientos institucionales		
5	Registrar mensualmente las actividades en las plataformas establecidas por la entidad para el Procedimiento de la Ejecución de la Formación Profesional Integral, verificado mediante la gestión del	Se realiza la gestión en las plataformas institucionales como Sofía plus, territorium, TEAMS, DRIVE y otras de acuerdo con los lineamientos de la supervisión y necesidades de las fichas en las cuales ha sido programado.	Evidencia de la gestión y utilización de la plataforma Sofia, territorio, TEAMS, DRIVE y demás desarrolladas que incluye: Reporte de otras horas en sofia plus. Reporte filtrado para el instructor del cargue de inasistencia a sofia plus. Portafolio del instructor subido en el espacio designado por la coordinación.
6	Generar estrategias que permitan la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso, dejando evidencia de la implementación y resultados obtenidos	Se realizaron actividades para la permanencia de los aprendices	- Reportes de asistencias. - Memorias de sesiones realizadas en acciones de formación con los diferentes grupos
8	Realizar entrega de los informes mensuales de ejecución en las fechas estipuladas por el supervisor del contrato, en los formatos y medios solicitados, así como del informe final de gestión y demás documentos necesarios para la liquidación del contrato.	Se hace entrega de los informes y requerimientos dentro de los tiempos establecidos por la supervisión del contrato y el centro, los cuales están dispuestos en el drive creado para tal fin de forma organizada.	Carpeta de informes mensuales en el drive creado para tal fin. Informe contractual GTH-F062 V09 del mes objeto de cobro.
9	Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.	Para las actividades formativas desarrolladas en este mes se cumplieron los lineamientos establecidos en el reglamento del aprendiz.	- Se relacionan los informes de sesiones para realizar el seguimiento y evaluación de los aprendidos siguiendo los lineamientos del reglamento del aprendiz - Se relaciona el reporte de registro de asistencia e

			inasistencia en las secciones de formación
10	Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo.	La documentación presentada en el siguiente informe se realizó teniendo en cuenta los lineamientos del sistema de gestión de calidad y el sistema de seguridad y salud en el trabajo	Informe contractual GTH-F062 V09 Informe mes objeto de cobro.
13	Valorar los resultados de aprendizajes de los aprendices en formación, según la planeación pedagógica de los programas de formación asignados	Se registraron los juicios evaluativos de las siguientes fichas. Programa: Producción agrícola Ficha: 2467496 Programa: Promoción en seguridad alimentaria Ficha: 2958336 Programa: Producción agropecuaria ecológica. Ficha: 2279742	Reporte de juicios evaluativos, sofia plus.

A continuación relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHAS DE DESPLAZAMIENTOS	
			INICIO	FINALIZACIÓN
1.				
2.				

Nota 1: *Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.*

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No 55448298 de la planilla, expedida por ARUS en el periodo de marzo de 2022 (Decreto Ley 2106 de 2019 – " Decreto Ley Antitrámites")

Declaración bajo la gravedad de juramento.

Me permito declarar **bajo la gravedad de juramento** que durante el periodo objeto de cobro SI x NO___ he suscrito otro u otros contratos con entidade(s) del Estado el (los) cual(es) se encuentra(n) en ejecución; la anterior declaración de acuerdo con lo establecido en el numeral 5º de la Directiva Presidencial No. 001 de 2022, a fin de identificar potenciales conflictos de interés y hacer la gestión del riesgos para la toma de decisiones dentro del principio de la debida diligencia frente a la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Nota: En el evento de señalar **SI,** el análisis efectuado por el supervisor y ordenador de pago deberá quedar documentado y publicado en el SECOP II en los documentos relacionados en el archivo Gestión Contractual GC_ del periodo objeto de cobro.

Evidencias en (130) folios.

Cordialmente,

Nombres y apellidos
JUAN DAVID SOLANO MENDOZA
Contratista
C.C. No. 80084899
Recibí a satisfacción:

JOHN ANTONIO CASTILLO VILLEGAS
SUPERVISOR CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3333054 DE 2022
Instructor con funciones de Coordinador Académico
Programas Agropecuaria y Ambiental.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA SEDE PALMIRA

R E S O L U C I Ó N 0 3 4 D E L 2 0 2 2
(1 5 D E F E B R E R O)

"Por la cual se autoriza la vinculación de un Docente Ocasional con prestaciones"

E L C O N S E J O D E L A F A C U L T A D D E C I E N C I A S A G R O P E C U A R I A S

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en Resolución de Rectoría No. 1494 de 2009 y

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Nacional de Colombia cumple, en nombre del Estado, funciones no administrativas orientadas a promover el desarrollo de la educación superior hasta sus más altos niveles, fomentar el acceso a ella y desarrollar la docencia, la investigación, las ciencias, la creación artística y la extensión, para alcanzar la excelencia y los fines señalados en el artículo 2 del Decreto Extraordinario 1210 de 1993 y en el Estatuto General.

Que el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 123 de 2013 estableció, en el artículo 27, las modalidades del personal académico no vinculado a la carrera profesoral universitaria, y los requisitos y procedimientos para acceder a cada modalidad.

Que el literal b del artículo 27 del citado Acuerdo establece que los docentes ocasionales son académicos, profesionales o artistas con calidades académicas para ser contratados temporalmente con el fin de desarrollar actividades exclusivamente docentes en la Universidad.

Que el Consejo de la Sede, mediante Resolución N° 008, de fecha, 11 de febrero de 2022 aprobó el cupo máximo de gasto con destinación a este rubro para el Facultad de Ciencias Agropecuarias

Que en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución 1405 de 2013, El Consejo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en sesión del 01 de febrero de 2022 acta N° 003, expidió la resolución a través de la cual se establece la modalidad, el período de vinculación, la intensidad horaria, las labores y la remuneración del personal académico a vincular.

Que el parágrafo 3 del artículo 3 de la citada Resolución establece que la vinculación del personal académico no perteneciente a la carrera profesoral, se suspenderá durante el tiempo en que la Rectoría de la Universidad, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, así lo decida, la fecha de terminación de la vinculación se prolongará automáticamente por un tiempo igual al de la suspensión. Durante este tiempo cesarán los efectos salariales y prestacionales exceptuando los casos en que se certifique el cumplimiento de las actividades estipuladas de forma individual.

La Facultad de Ciencias Agropecuarias seleccionó, de conformidad con el procedimiento establecido

en las disposiciones vigentes, al profesor JUAN DAVID SOLANO MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.084.899 Expedida en 80084899, en la modalidad de Docente Ocasional, con una dedicación mensual de 16 horas, para dictar la(s) asignatura(s) 5001054-Sistemas de producción (Hortalizas-Grupo 1) sábado 1 pm - 5 pm: en el nivel de Pregrado durante el período comprendido entre el 07 de marzo de 2022 y el 24 de mayo de 2022, en el Departamento de Ciencias Agrícolas.

Que el numeral 1 del Artículo 3 de la Resolución del Ministerio de la Protección Social No. 2346 de 2007, establece que es obligación del empleador hacer practicar la evaluación médica preocupacional o de preingreso.

Que en cumplimiento de las funciones misionales de la Universidad Nacional de Colombia, los docentes ocasionales están en la obligación de prestar sus servicios de apoyo durante la aplicación de las pruebas y exámenes de admisión, cuando institucionalmente se requiera.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTICULO 1. Autorizar la vinculación en la modalidad de Docente Ocasional a profesor JUAN DAVID SOLANO MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.084.899 expedida en 80084899 , con una dedicación de 4 horas semanales, para dictar la(s) asignatura(s)5001054-Sistemas de producción (Hortalizas-Grupo 1) sábado 1 pm - 5 pm: en el nivel de Pregrado durante el período comprendido entre el 07 de marzo de 2022 y el 24 de mayo de 2022, en el Departamento de Ciencias Agrícolas.

ARTÍCULO 2. El puntaje de la hoja de vida del profesor **JUAN DAVID SOLANO MENDOZA** fue de QUINCE (15,00) puntos, el cual corresponde a un factor de 3.2, con una asignación mensual de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO pesos ($784.794,00) moneda corriente.

PARAGRAFO. El valor total de la presente vinculación es de DOS MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES pesos ($2.040.463,00) moneda corriente.

ARTÍCULO 3. La vinculación del personal académico no perteneciente a la carrera profesoral se suspenderá durante el tiempo en que la Rectoría de la Universidad, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, así lo decida, y la fecha de terminación de la vinculación se prolongará automáticamente por un tiempo igual al de la suspensión. Durante este tiempo, cesarán los efectos salariales y prestacionales, exceptuando los casos en que se certifique el cumplimiento de las actividades estipuladas de forma individual.

ARTÍCULO 4. Si de acuerdo con el programa académico, el profesor requiere desplazarse de su Sede habitual de trabajo, la Universidad le reconocerá los gastos de desplazamiento y de estadía por una suma igual a la que correspondería en el mismo caso, a los profesores de carrera de la Universidad.

ARTÍCULO 5. En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 3 de la Resolución del Ministerio de la Protección Social No. 2346 de 2007,el profesor JUAN DAVID SOLANO MENDOZA debe practicarse los exámenes médicos preocupacionales o de preingreso, antes del inicio de las labores académicas referidas en la presente resolución.

ARTÍCULO 6. Las prestaciones sociales a que dé lugar la presente vinculación se reconocerán proporcionalmente al tiempo de su duración. Para su liquidación y pago se tendrán en cuenta las normas aplicables a los profesores de carrera de la Universidad.

PARAGRAFO. El pago de las prestaciones sociales se realizará previa notificación de la resolución de Reconocimiento y Pago de Prestaciones Sociales a través de la Secretaría de Facultad. Una vez

finalizada la vinculación, el profesor deberá adelantar dicho trámite.

ARTICULO 7. Cuando haya necesidad institucional, el profesor JUAN DAVID SOLANO MENDOZA podrá ser designado para participar en el proceso correspondiente a la aplicación de los exámenes de admisión que se practiquen en la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 8. La presente vinculación no genera derechos de carrera.

ARTÍCULO 9. En firme el presente acto administrativo enviar a través de la Secretaría de Facultad copia de la presente resolución a la División de Personal Académico de la Sede .

ARTÍCULO 10. Por Secretaría de Facultad, notificar del contenido de la presente Resolución al profesor **JUAN DAVID SOLANO MENDOZA,** haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el Decano, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el numeral primero del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En defecto de notificación personal, se procederá a la notificación mediante aviso en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

N O T I F I Q U E S E , C O M U N Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E
Dada en Palmira, el 15 de febrero de 2022

MARIO AUGUSTO GARCIA DAVILA
Decano

HECTOR FABIO RAMOS RODRIGUEZ
Secretario de Facultad

INFORMACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE LA OFICINA DE NÓMINA

IDENTIFICACIÓN: 80.084.899
TIPO DE DOCUMENTO: cédula de ciudadanía
NOMBRE: JUAN DAVID SOLANO MENDOZA
DURACIÓN: 78 días
FACTOR: 3.2
FECHA DE INICIO: 07 de marzo de 2022
FECHA FINAL: 24 de mayo de 2022
INTENSIDAD HORARIA MENSUAL: 16 horas
VALOR CONTRATO: 2040463
UNIDAD: Departamento de Ciencias Agrícolas
CARGO: Docente Ocasional
TURNO: Docente Catedra 0,2
PERIODO: PALMIRA - OCASIONALES
ZONA: Facultad de Ciencias Agropecuarias
CENTRO: Departamento de Ciencias Agrícolas
LINEA: DOCENTES OCASIONALES Y ESPECIALES
UBICACIÓN: PALMIRA
NÚMERO DE CONTRATOS ACTIVOS: 0